



Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **PRUEBA EXTRAPROCESAL
INTERROGATORIO DE PARTE**

RADICADO: **68001400300520220056200**

DEMANDANTE: **ORLANDO AMAYA ALBARRACIN CC No. 13819916**

APODERADO: MAURICIO SANCHEZ MUÑOZ
C.C. 91.268.055 Y T.P. 243558 del C. S. de la Judicatura
EMAIL: mauri698@hotmail.com

SOLICITADO: **JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO
CC No. 13741449**

Examinados los documentos que escoltan la **PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO DE PARTE** interpuesta por **ORLANDO AMAYA ALBARRACIN (CC No. 13819916)**, en contra de **JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO (CC No. 13741449)** conforme a lo señalado en el Art. 184 del CGP en concordancia con el Art. 202 y siguientes de la obra en cita, habrá de admitirse e impartirle el trámite solicitado.

Para llevar a cabo la diligencia Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte, se fija como fecha el **14 de febrero de 2023, a partir de las 9:00 am.** Diligencia que se va a desarrollar empleando las tecnologías de la comunicación y las informaciones que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación TEAMS de Microsoft o LIFESIZE, a la que debe concurrir la parte solicitante y el convocado con sus respectivos apoderados.

Para el desarrollo de esta diligencia de Interrogatorio de Parte, es necesario que las partes informen al menos con 3 días de antelación, los correos electrónicos de los asistentes, al correo institucional del juzgado j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando además el nombre del asistente, calidad en la que actúa y el radicado del proceso, para que por dicha vía se les pueda enviar el enlace para la audiencia y se precise el canal a utilizar.

Para efectos de verificar el adecuado funcionamiento del canal a emplear, sonido, video, se sugiere conectarse a la diligencia 20 minutos antes para probar y estar prestos a iniciar a la hora fijada, para los cual se recomienda disponer de una conexión de internet estable. Ante cualquier cambio de la dirección electrónica, la misma debe ser informada al juzgado pues el origen y autenticidad de los memoriales se garantiza con el envío de estos, mediante correos electrónicos informados al proceso.

Igualmente, habrá de instarse a la parte interesada a realizar las diligencias tendientes a la notificación del convocado, en la forma prevista en el artículo 183 y 200 del C.G.P. y/o ley 2213 de 2022, haciéndose las prevenciones establecidas en el artículo 205 ibidem, para lo cual deberá tener en cuenta que la citación deberá hacerse personalmente, con no menos de cinco (5), días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR E IMPARTIR el trámite a la presente **PRUEBA EXTRAPROCESAL -INTERROGATORIO DE PARTE-** interpuesta por **ORLANDO AMAYA ALBARRACIN (CC No. 13819916)**, en contra de **JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO (CC No. 13741449)**, a fin de absolver personalmente el interrogatorio extraprocesal que le formula el extremo interesado, conforme a lo dispuesto en el Art. 184 del CGP, 202 y ss ibídem.



SEGUNDO: FIJAR como fecha de la diligencia el **14 de febrero de 2023 a partir de las 9:00 am**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. NOTIFICAR el presente auto al absolvente en la forma prevista en el artículo 183 y 200 del C.G.P. y/o ley 2213 de 2022, haciéndose las prevenciones establecidas en el artículo 205 ibidem, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencia el correo electrónico de la parte demandada y certificado de acuse de recibido expedido por la empresa de mensajería certificada.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA al abogado MAURICIO SANCHEZ MUÑOZ identificado con C.C. 91.268.055 Y T.P. 243558 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos establecidos en la Ley y el poder conferido.

QUINTO. Surtido lo anterior, expídanse copias auténticas de la actuación con destino al interesado.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 185** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **12 de octubre de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario